

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias, D. T. y C., 30 de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA "CRECOOP"
DEMANDADO : MATILDE CARABALLO NIETO - SONIA CARABALLO ESCORCIA
RADICADO : 13001-4003-013-2014-00771-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez vencido el término del traslado de la liquidación de costas elaborada por parte de la Secretaria de este Despacho visible a folio 57, este Juzgado dispone:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas por no haber sido objetada dentro del término legal, en cuantía de \$ 7.753.733.

SEGUNDO: Entréguese a través del Juzgado de origen Ò Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Civiles de Cartagena, a la parte demandante o al apoderado (a) con facultades para recibir, los títulos pendientes de pago, previa verificación en el sistema y el expediente, hasta la concurrencia del crédito y de las costas, si hubiere lugar a ello. Suministrar por Secretaria al Juzgado de origen la información necesaria para el pago y/o conversión de los títulos.

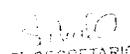
Se advierte que la entrega de los depósitos judiciales es procedente, previa revisión por parte del Juzgado de origen Ò la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Civiles de Cartagena, de la inexistencia de embargo de crédito. Así mismo, las constancias de entrega de los depósitos judiciales, deberán allegarse con destino al presente proceso y radicarse en el sistema Siglo XXI en el proceso de la referencia.

Pasar el proceso al Despacho una vez verificado que se ha cumplido con pago de la liquidación del crédito y de costas para eventualmente decretar la terminación del proceso y demás órdenes pertinentes.

Por Secretaria y Coordinación de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Civiles de Cartagena proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


KATIANA GENITH BERMÚDEZ EPIAYÚ
JUEZ

RAMA JUDICIAL BOLIVAR
OFICINA DE APOYO JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
ESTADO Nº 97
Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Presidencia de
AUTO DE FECHA DIA 30 MES 09 AÑO 2016
FUADO EN ESTADO DIA 02 MES 10 AÑO 2016

EL SECRETARIO